INFORME DE EVALUACIÓN N° 11 /2020

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **Abg. Haydee Berlinda Pereira; la C.P. Stella Bolaños Valmori y el Lic. José Miguel Martínez Blanco,** según Resolución del Consejo de Administración Nº 16/2020 de fecha 19/02/2020, en base a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:
   a) N° de PAC : 384431
   b) Nombre el Llamado : "ADQUISICION DE CARTULINAS - CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – 2DO. LLAMADO"
   c) Modalidad : CONTRATACIÓN DIRECTA
   d) Publicación : En el SICP, en fecha 20/08/2.020
   e) Forma de Adjudicación : Por Ítem
   f) Objeto del llamado : Bienes

2) PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Acta de Apertura de Sobres N° 11/2020 de fecha 08/09/2020, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUC N°	MONTO OFERTADO ITEM N° 1	MONTO OFERTADO ITEM N° 2
CGSS CONSULTORES DE CARLOS G. SANCHEZ SARTORIO	1049081-7	6.300.000	6.300.000
LUGAL S.A.	80064165-5	7.350.000	7.350.000
GRAFICA MONARCA S.R.L.	80013965-8	7.590.000	7.590.000

3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No se realizaron observaciones.

4) ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sánchez S.	LUGAL S.A.	GRAFICA MONARCA S.R.L.
Formulario Oferta – completado y firmado conforme al formato generado electrónicamente ene l SICP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE Constancia SIPE N° 1608035	NO APLICA	NO APLICA
En caso de que suscriba la oferta otra persona o su representante, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.			
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE Constancia SIPE N° 1605785	CUMPLE Constancia SIPE N° 1609465
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación de firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE Constancia SIPE N° 1609465

Las Ofertas presentadas por las siguientes Empresas: CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ S.; LUGAL S.A. Y GRAFICA MONARCA S.R.L.; **CUMPEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas.
En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición.

5) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las Empresas: CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ S.; LUGAL S.A. Y GRAFICA MONARCA S.R.L.; quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos. Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor y de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	1°	2°	3°
	CGSS CONSULTORES	LUGAL S.A.	GRAFICA MONARCA S.R.L.
Item N°1: Cartulina color rosa claro	Gs. 6.300.000	Gs. 7.350.000	Gs.7.590.000

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	1°	2°	3°
	CGSS CONSULTORES	LUGAL S.A.	GRAFICA MONARCA S.R.L.
Item N°2: Cartulina color verde claro	Gs. 6.300.000	Gs. 7.350.000	Gs. 7.590.000

6) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, *"Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2...."; Si el oferente no respondiese la solicitud, o la*

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Pena Adolescencia

respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"; en tal sentido se analiza las planillas de precios de los oferentes de acuerdo a los siguientes cuadros:

CUADRO DE PORCENTAJE DE VARIACION ITEM N° 1						CGSS CONSULTORES		LUGAL S.A.		GRAFICA MONARCA S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN
1	Cartulina color rosa claro	Unidad	Paquete	1	2.561	2.100	- 18 %	2.450	- 4 %	2.530	- 1 %

CUADRO DE PORCENTAJE DE VARIACION ITEM N° 2						CGSS CONSULTORES		LUGAL S.A.		GRAFICA MONARCA S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN
2	Cartulina color verde claro	Unidad	Paquete	1	2.510	2.100	- 16 %	2.450	- 2 %	2.530	+ 1 %

CONCLUSIÓN:

ITEM N° 1: Los precios cotizados por las empresas: CGSS CONSULTORES; LUGAL S.A. Y GRAFICA MONARCA S.R.L.; se encuentran dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo tanto, las ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas.

ITEM N° 2: Los precios cotizados por las empresas: CGSS CONSULTORES; LUGAL S.A. Y GRAFICA MONARCA S.R.L.; se encuentran dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo tanto, las ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas.

7) MARGEN DE PREFERENCIA: Se deja Constancia que el Oferente GRAFICA MONARCA S.R.L., es la única Empresa cuya oferta presentada para los Ítems N°1 y N° 2 son de procedencia nacional, pero la misma se encuentra fuera del rango del porcentaje para beneficiarse con el margen de preferencia; en tal sentido no se procedió a aplicar lo establecido en la legislación vigente.

8) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: La verificación de los documentos de carácter formal se realiza a la menor oferta, que corresponde a la Empresa CGSS CONSULTORES DE CARLOS G. SANCHEZ S, para los Ítems N° 1 y 2 y se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	CGSS CONSULTORES DE CARLOS G. SANCHEZ S.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Actualmente incluido dentro del formulario oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del	CUMPLE

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN · XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010. Actualmente incluido dentro del formulario oferta.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1608035)
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE
Copia de Contratos de Instituciones Públicas y/o Privadas de los años (2018 y 2019) y que representen al menos el 50% del monto total ofertado en la presente contratación.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de Presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1608035)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal de oferente.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1608035)
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1608035)

Documentación Requerida:

CGSS CONSULTORES.: En fecha 16/09/2020, hora: 10:07 am, vía correo electrónico a la siguiente dirección: cgsanchezsartorio@hotmail.com se ha solicitado la remisión del siguiente documentos: ***a)*** *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor;* ***b)*** *Copia de Contratos de Instituciones Públicas y/o Privadas del año 2018;* ***c)*** *Constancia de Presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19",* (plazo tope de respuesta: viernes 18 de setiembre, a las 09:00 hs.)
Como consecuencia de la solicitud realizada, el mismo ha respondido en tiempo y forma vía mes de entrada, en fecha 17/09/2020, hora: 09:00 hs.; remitiendo adjunto lo solicitado.

9) CAPACIDAD LEGAL: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar en la página web www.documentos.gov.py, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en base al siguiente análisis:

Documentaciones	CGSS CONSULTORES
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Actualmente incluido dentro del Formulario de Oferta.	CUMPLE
Inciso a):Verificación en los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	Sin registro
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	*Con Registro

Posee registro: Carlos Gabriel Sánchez Sartorio; Institución: Cancillería Nacional; Cargo: Primer Secretario; Vínculo: Cargo Permanente – Retiro Aporte Jubilatorio; Mes/año: 2.009. En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Regional de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

C.P. **Stella Bolaños Valmori**
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Abg. Heidee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

10) EXPERIENCIA: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto y en base al siguiente cuadro:

Documentaciones	CGSS CONSULTORES
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE
Copia de Contratos de Instituciones Públicas y/o Privadas de los años (2018 y 2019) y que representen al menos el 50% del monto total ofertado en la presente contratación.	CUMPLE
Constancia de Presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

En el análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa CGSS CONSULTORES; se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con la Experiencia.

11) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato";* por tanto, luego del análisis realizado concluye que los Oferentes presentados en el presente proceso cumplen satisfactoriamente. Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, los Ítems N° 1 y N° 2 del llamado bajo la Modalidad de **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 384431 "ADQUISICION DE CARTULINAS - CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – 2DO. LLAMADO**, al siguiente oferente: **CGSS CONSULTORES de CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO, con RUC Nº 1049081-7,** por un monto total de **Gs. 12.600.000 (guaraníes doce millones seiscientos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	presentación	Contrato abierto	cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	14111610-001	Cartulina color rosa claro	Unidad	Paquete	No	3.000	Briefcard	Brasil	2.100.-	6.300.000.-
2	14111610-001	Cartulina color verde claro	Unidad	Paquete	No	3.000	Briefcard	Brasil	2.100.-	6.300.000.-
									Precio total (IVA incluido)	12.600.000.-

Es nuestro Informe,

Caacupé, 18 de setiembre del 2.020.-

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José [illegible] Martínez Bianco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia